

CODIGO BPIN N°:	BPN 2023685020005		
CONTRATO N°:	030 DE 2023.	18 – JUL– 2023.	OBR-SCC-013-2023
TIPO DE CONTRATO:	OBRA.		
OBJETO:	"CONSTRUCCION DE UN CENTRO DE ACOPIO AGROEMPRESARIAL EN EL MUNICIPIO DE ONZAGA SANTANDER".		
CONTRATISTA:	INGESAN, INGENIERIA, SERVICIOS Y ASESORIAS DE SANTANDER S.A.S.		
NIT:	900.359.927-9		
REPRESENTANTE LEGAL:	NIKTH EUTIMIO BECERRA PINTO		
CEDULA DE CIUDADANIA:	13.719.788 de Bucaramanga.		
VALOR INICIAL:	MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES CIENTO ONCE MIL SETECIENTOS TRES PESOS CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 1.697.111.703, 88) M/CTE.		
ANTICIPO (50%):	OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UNO PESOS CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 848.555.851, 94) M/CTE.		
PLAZO INICIAL:	OCHO (08) MESES.		
FECHA DE INICIO:	24 DE AGOSTO DE 2023		
<b>SOPORTES FINANCIEROS</b>			
CDP N°:	1425		
RP N°:	1425		
<b>INTERVENTORIA</b>			
CONTRATO N°:	041 del 2023.	10- AGO-2023	INT-SMC-010-2023
INTERVENTOR:	BROKA CONSTRUCCIONES E INTERVENTORIAS S.A.S		
NIT/C.C:	901.167.911-0		
REPRESENTANTE LEGAL:	LUISA FERNANDA DONADO AYALA		
CEDULA DE CIUDADANIA:	1.065.139.898 DE El Copey – Cesar.		
<b>ACTUACIONES, MODIFICACIONES Y ADICIONES</b>			
SUSPENSIÓN N°1	05- ABRIL-2024		
AMP. N°1 SUSPENSION N°1:	N/A		
REINICIO N°1	15 – JULIO – 2024		
VALOR FINAL:	MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES NOVENTA Y CUATRO IL SESENTA Y TRES PESOS CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE (\$ 1.697.094.063, <sup>95</sup> )		
PLAZO CON ADICIONALES	N/A		
MAYORES Y MENORES	18 – MARZO – 2024		
FECHA DE TERMINACION:	31–JULIO–2024.		
<b>DESEMBOLSOS REALIZADOS</b>			
CONCEPTO	FECHA DE SUSCRIPCION	PORCENTAJE	VALOR DEL PAGO
ANTICIPO	1 – SEPTIEMBRE - 2023	50,00%	\$ 848.555.851, <sup>94</sup>
<b>PAGOS REALIZADOS</b>			
CONCEPTO	FECHA DE SUSCRIPCION	PORCENTAJE	VALOR DEL PAGO
PARCIAL N°1:	24-OCTUBRE-2023	8%	\$ 131.569.666, <sup>88</sup>
PARCIAL N°2:	24-NOVIEMBRE-2023	9%	\$ 146.741.308, <sup>04</sup>
PARCIAL N°3:	24-DICIEMBRE-2023	7%	\$ 115.949.313, <sup>58</sup>
PARCIAL N°4:	24-FEBRERO-2024	8,7%	\$ 148.374.559, <sup>39</sup>
RECIBO FINAL	31-JULIO-2024	7,3%	\$136.209.833, <sup>87</sup>
<b>PAGO TOTAL</b>		90%	\$1.527.400.533, <sup>49</sup>
<b>VALOR A PAGAR:</b>			<b>\$ 169.693.530,<sup>46</sup></b>

Código: F-GI-014	Versión: 0.2	Página 1 de 1
Elaboró: Planeación e Infraestructura	Revisó: Planeación e Infraestructura	Aprobó: SGC

COPIA CONTROLADA

<b>PERIODO DE PAGO:</b>	<b>DESDE:</b>	24 - 08 - 2023
	<b>HASTA:</b>	05- 04 - 2024
	<b>DESDE:</b>	15- 07 - 204
	<b>HASTA:</b>	31- 07 - 2024
<b>N° DE PAGOS REALIZADOS:</b>	CINCO (5)	
<b>% DE AVANCE FÍSICO:</b>	100%	31 - JULIO - 2024
<b>MUNICIPIO:</b>	ONZAGA - SANTANDER	

A los veintidós (22) días del mes de abril del año 2025 los suscritos, **MICHAEL FERNANDO MARTIN MOJICA**, en calidad de DIRECTOR EJECUTIVO del FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL DE COLOMBIA, en adelante FONCOLOMBIA, **NIKTK EUTIMIO BECERRA PINTO**, identificado con cedula de ciudadanía 13.719.788 de Bucaramanga, representante legal de **INGESAN, INGENIERIA, SERVICIOS Y ASESORIAS DE SANTANDER S.A.S.**, con NIT **900.359.927-9**, como Contratista de Obra, **LUISA FERNANDA DONADO AYALA**, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.065.139.898 de El Copey - Cesar, representante legal de **BROKA CONSTRUCCIONES E INTERVENTORIAS S.A.S**, con NIT **901.167.911-0**, como Contratista de Interventoría, han acordado suscribir la presente **ACTA DE LIQUIDACION POR MUTUO ACUERDO** dentro del Contrato de Obra No. **030** de **2023**, teniendo como soporte Acta de Terminación por Mutuo Acuerdo y Acta de Recibo Final, debidamente suscritas.

El Contratista de Obra deja constancia que el Contrato de Obra N°030 de 2024, fue ejecutado con la calidad, cantidad y oportunidad contratada. De igual forma, asume la responsabilidad por reclamos, demandas y acciones legales que se encuentren en trámite o se tramiten con posterioridad en contra de FONCOLOMBIA, por motivos que le sean imputables.

El Contratista de Obra manifiesta que cumplió con las cláusulas contractuales en lo relacionado con el pago de las obligaciones laborales del personal contratado durante el desarrollo del contrato en mención. En tal sentido, se deja constancia del cumplimiento de las obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. De igual manera, se deja constancia que el Contratista Obra se encuentra a Paz y Salvo con los proveedores de bienes y servicios, por lo tanto, garantiza a FONCOLOMBIA, que no va a existir reclamación alguna por este concepto y que llegado el caso se hará totalmente responsable por los perjuicios que llegaren a causarse.

Con la suscripción de la presente acta se deja constancia que la firma **BROKA CONSTRUCCIONES E INTERVENTORIAS S.A.S**, revisó y avaló el cumplimiento de lo señalado en los párrafos anteriores, por lo anterior FONCOLOMBIA procederá a dar trámite al ACTA DE LIQUIDACION POR MUTUO ACUERDO dentro del Contrato de Obra N°030 de 2023.

**CONSIDERANDO.**

**1. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.**

**A. SUSPENSIONES.**

ACTA DE SUSPENSIÓN N°	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	PLAZO TOTAL SUSPENSION
ACTA DE SUSPENSIÓN N°1	05 - ABRIL - 2024.	TRES MESES Y DIEZ DIAS

**B. AMPLIACIONES A LAS SUSPENSIONES**

ACTA DE AMPLIACIÓN N°	FECHA DE SUSPENSIÓN N°	FECHA SUSCRIPCIÓN ACTA	PLAZO DE LA AMPLIACIÓN
N.A.	N.A.	N.A.	N.A.

**C. REINICIOS**

ACTA DE REINICIO N°	FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA
ACTA DE REINICIO N°1	15 - JULIO - 2024

Código: F-GI-014	Versión: 0.2	Página 2 de 1
Elaboró: Planeación e Infraestructura	Revisó: Planeación e Infraestructura	Aprobó: SGC

*COPIA CONTROLADA*

**D. ADICIONALES**

En la ejecución del Contrato de Obra N°030 de 2023, no fue necesario suscribir adicionales en tiempo ni en valor.

**E. ACTA DE MAYORES Y MENORES**

En la ejecución del contrato de Obra N°030 de 2023, fue necesario suscribir acta de mayores y menores para modificar cantidades del proyecto, dejando un saldo por liberar de diecisiete mil seiscientos treinta y nueve pesos con noventa y tres pesos MCTE, (\$17.639,93).

ACTA N°	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	VALOR INICIAL	VALOR FINAL
ACTA N°1	18- MARZO - 2024	\$ 1.697.111.703, <sup>88</sup>	\$ 1.697.094.063, <sup>95</sup>

**2. RESUMEN DE PAGOS Y DESEMBOLSOS.**

**A. ANTICIPO O PAGO ANTICIPADO**

FECHA	CONCEPTO	VALOR
1 – SEPTIEMBRE - 2023	ANTICIPO	\$ 848.555.851, <sup>94</sup>

**B. PAGOS.**

FECHA DE PAGO	CONCEPTO	VALOR EJECUTADO	VALOR AMORTIZADO	VALOR PAGADO
24-OCTUBRE-2023	PARCIAL No 1	\$ 263.139.333,75	\$ 131.569.666,88	\$ 131.569.666, <sup>87</sup>
24-NOVIEMBRE-2023	PARCIAL No 2	\$ 293.482.616,08	\$ 146.741.308,04	\$ 146.741.308, <sup>94</sup>
24-DICIEMBRE-2023	PARCIAL No 3	\$ 231.898.627,16	\$ 115.949.313,58	\$ 115.949.313, <sup>58</sup>
24-FEBRERO-2024	PARCIAL No 4	\$ 296.749.118,79	\$ 148.374.559,40	\$ 148.374.559, <sup>39</sup>
31 – JULIO – 2024	RECIBO FINAL	\$ 442.130.837,71	\$ 305.921.004,04	\$ 136.209.833, <sup>87</sup>
TOTAL		\$ 1.527.400.533,49	\$ 848.555.851,94	\$ 678.844.681,55

**C. PAGOS PENDIENTES HASTA LA LIQUIDACION POR PARTE DE FONCOLOMBIA.**

Que la cláusula 4: **VALOR Y FORMA DE PAGO** del Contrato de Obra N°030 de 2023, señala como forma de pago lo siguiente: Contrato de Obra por valor de **MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES CIENTO ONCE MIL SETECIENTOS TRES PESOS CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 1.697.111.703,<sup>88</sup>)**, (incluidos tributos, contribuciones, tasas, impuestos, y en general todos los gravámenes a que haya lugar, de acuerdo con la clase de contrato), el cual se paga teniendo en cuenta las siguientes condiciones, **a).** un anticipo del cincuenta (50%) del valor del contrato. **b).** mediante actas parciales mensuales previa amortización del anticipo, hasta completar el noventa por ciento (90%) del valor de la etapa de la obra, previa presentación de las respectivas actas de corte e informes de obra aprobados por la interventoría del contrato del **FONDO MIXTO**, en las que se amortiza el anticipo en el porcentaje entregado. **c).** un saldo final equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, pago que se realizará una vez haya recibido la obra a satisfacción por parte del **FONDO MIXTO** y suscrito el acta de liquidación. **PARAGRAFO 1. AMORTIZACION DEL ANTICIPO:** El % del valor del anticipo será amortizado en el cobro de cada acta parcial realizado por el contratista, hasta llegar al noventa (90%) del valor total del contrato, el restante del diez (10%) quedará para la liquidación del contrato. **PARAGRAFO 2. ANTICIPO – DESEMBOLSO EL FONDO MIXTO,** entregará como anticipo el cincuenta (50%) del valor del contrato. Previo al desembolso, el contratista debe presentar un plan financiero y acta de entrega del anticipo, el cual deberá ser aprobado por la supervisión del FONDO MIXTO o el interventor designado. El manejo de los recursos entregados al contratista a título de anticipo deberá realizarse a la cuenta del patrimonio autónomo. Los rendimientos que Llegaren a producir los recursos así entregados pertenecerán al FONDO MIXTO. **PARAGRAFO 3. MODIFICACIÓN DEL VALOR O DE LA DURACIÓN.** Las partes contratantes declaran que cuando por circunstancias especiales, calificadas previamente por el

Código: F-GI-014	Versión: 0.2	Página 3 de 1
Elaboró: Planeación e Infraestructura	Revisó: Planeación e Infraestructura	Aprobó: SGC

COPIA CONTROLADA

Interventor y/o Supervisor del FONDO MIXTO y autorización del ordenador del gasto, haya necesidad de modificar el valor o la duración del presente contrato, celebrarán un contrato modificadorio de acuerdo con las disposiciones legales. **PARÁGRAFO 4. PAGOS.** Los pagos a los cuales está obligado el FONDO MIXTO se realizarán previa radicación de la obligación contraída en la Oficina Financiera y Contable del FONDO MIXTO, una vez se cumpla el lleno de los requisitos y/o documentos soporte a que haya lugar. El pago de las sumas de dinero que el FONDO MIXTO, debe cancelar en virtud del contrato, se subordinará a las apropiaciones en el respectivo presupuesto y por tratarse de un contrato derivado para la ejecución del proyecto identificado con el BPIN 2023685020005., el FONDO MIXTO, realizará las siguientes acciones para efectos de los pagos del contrato al contratista en los términos de la presente Cláusula: **1.** los pagos al CONTRATISTA los realizará directamente Foncolombia, de acuerdo con el flujo que realice el Municipio de Cimitarra al Fondo Mixto. **2.** El anticipo del contrato se girará directamente a la cuenta del patrimonio autónomo, pagos parciales y pago final a la cuenta bancaria reportada por el contratista. **PARÁGRAFO 5: DEDUCCIONES.** EL CONTRATISTA autoriza al FONDO MIXTO, para que, por conducto de su Tesorería, efectúe de los desembolsos a su favor las deducciones por concepto de los gravámenes y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

De acuerdo con lo anterior, a la fecha existe pendiente de pago para la Liquidación del Contrato de Obra un valor equivalente al **10%** del Contrato de Obra, CIENTO SESENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS TREINTA PESOS CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE (**\$ 169.693.530,<sup>46</sup>**), los cuales deberán cancelarse por parte de FONCOLOMBIA, con el objetivo de finiquitar las obligaciones contractuales, incluyendo las adquiridas mediante la suscripción de la presente acta de liquidación.

**3. BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO.**

<b>BALANCE CONTRATO DE OBRA N°030 de 2023.</b>		
Valor inicial del contrato	\$ 1.697.111.703,88	
Acta de pago parcial N°1		\$ 263.139.333,75
Acta de pago parcial N°2		\$ 293.482.616,08
Acta de pago parcial N°3		\$ 231.898.627,16
Acta de pago parcial N°4		\$ 296.749.118,79
Acta de Recibo Final		\$ 442.130.837,71
Acta de liquidación		\$ 169.693.530,46
Saldo POR LIBERAR		\$17.639,93
<b>SUMAS IGUALES</b>	<b>\$ 1.697.111.703,88</b>	<b>\$ 1.697.111.703,88</b>

<b>AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO</b>		
VALOR INICIAL DEL ANTICIPO	\$ 848.555.851,94	
VALOR AMORTIZADO		\$ 848.555.851,94
VALOR POR EJECUTAR		0,00
<b>SUMAS IGUALES</b>	<b>\$ 848.555.851,94</b>	<b>\$ 848.555.851,94</b>

<b>RESUMEN ACTA DE LIQUIDACIÓN CONTRATO DE OBRA N°030 de 2023.</b>	
Valor total contrato de obra N°030 de 2024.	\$ 1.697.094.063,95
% De avance acta de liquidación	100%
Valor acta de liquidación	\$ 169.693.530,46
Menos amortización anticipo acta de liquidación	0,00
<b>VALOR A PAGAR EN EL ACTA DE LIQUIDACION</b>	<b>\$ 169.693.530,46</b>

Código: F-GI-014	Versión: 0.2	Página 4 de 1
Elaboró: Planeación e Infraestructura	Revisó: Planeación e Infraestructura	Aprobó: SGC

*COPIA CONTROLADA*

4. Reintegro de Saldos y Rendimientos Financieros a favor del Sistema General de Regalías:

SALDOS A FAVOR DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS.	FECHA	VALOR.	No. CUENTA Y ENTIDAD EN LA QUE SE CONSIGNARON
RENDIMIENTOS FINANCIEROS GENERADOS POR EL CONTRATO.	SEP – 2023	\$64.936,93	30070000724-2 BANCO AGRARIO
	OCT – 2023	\$107.319,94	30070000724-2 BANCO AGRARIO
	NOV – 2023	\$2.574,55	30070000724-2 BANCO AGRARIO
	DIC – 2023	\$2.656,24	30070000724-2 BANCO AGRARIO
	ENE – 2024	\$2.647,86	30070000724-2 BANCO AGRARIO
	FEB – 2024	\$1.707,67	30070000724-2 BANCO AGRARIO

5. CONDICIONES FINALES DEL CONTRATO.

FECHA DE INICIO DEL CONTRATO	24- AGOSTO- 2024
PLAZO FINAL DEL CONTRATO	OCHO (08) MESES.
FECHA FINAL DEL CONTRATO	31 – JULIO – 2024
VALOR FINAL DEL CONTRATO	\$ 1.697.094.063,95

6. GARANTÍAS.

A. GARANTÍAS FINALES.

FECHA DE APROBACION:	01 – NOVIEMBRE – 2024
NOMBRE ASEGURADORA:	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA

N° DE PÓLIZ A	CONCEPTO DEL AMPARO	VIGENCIA	
		DESDE	HASTA
400-47-994000093711	Cumplimiento	24 / AGO / 2023	02 / FEB / 2025
	Buen manejo y correcta inversión del anticipo	24 / AGO / 2023	02 / DIC / 2024
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones	24 / AGO / 2023	02 / AGO / 2027
	Calidad Bien	31 / JULIO / 2024	31 / ENE / 2025
	Estabilidad y calidad de la obra	31 / JULIO / 2024	31 / JULIO / 2029
N° DE PÓLIZ A	CONCEPTO DEL AMPARO	VIGENCIA	
		DESDE	HASTA
400-74-994000023266	Predios labores y operaciones	24 / AGO / 2023	02 / AGO / 2024

7. CANTIDADES O ACTIVIDADES FINALES EJECUTADAS.

El contratista **INGESAN, INGENIERIA, SERVICIOS Y ASESORIAS DE SANTANDER S.A.S.**, realizó la entrega final de Cantidades y Actividades ejecutadas, las cuales fueron avaladas por la firma **BROKA CONSTRUCCIONES E INTERVENTORIAS S.A.S.**, y quedaron consignadas en el ANEXO N°1 DEL ACTA DE LIQUIDACION POR MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE OBRA N°030 de 2023, en los porcentajes y valores allí descritos, los cuales son base para la suscripción de la presente acta.

Código: F-GI-014	Versión: 0.2	Página 5 de 1
Elaboró: Planeación e Infraestructura	Revisó: Planeación e Infraestructura	Aprobó: SGC

COPIA CONTROLADA

El ACTA DE RECIBO FINAL DEL CONTRATO DE OBRA N°030 de 2023 se suscribió el a los 31 días del mes de julio del año 2024, las cantidades y valores consignados en el ANEXO N°1 DEL ACTA DE RECIBO FINAL DE OBRA N°030 de 2023 son responsabilidad exclusiva del Contratista de Obra y Contratista de Interventoría. El pago de la presente acta por parte de FONCOLOMBIA por las obras ejecutadas se realizará con base en el principio de confiabilidad y responsabilidad con la que el Contratista de Interventoría y el Contratista de Obra realizaron las mediciones en campo y las revisiones efectuadas por parte del Contratista de Interventoría, que deben corresponder con las computadas en las memorias de cálculo, así mismo la presente acta no exime al Contratista de Obra y Contratista de Interventoría de sus responsabilidades y obligaciones.

8. Que durante la ejecución del contrato se verificó el cumplimiento de las obligaciones del Contratista de Obra frente a los aportes al sistema de seguridad social, cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
9. En virtud del principio de buena fe se toma como cierta la información contenida en el presente documento, la cual fue suministrada por el Contratista de Obra y Contratista de Interventoría se soporta con los documentos contenidos en el expediente contractual.

Las partes expresan que aceptan la liquidación bilateral del contrato descrita en la presente acta y a partir de la fecha de suscripción de la misma, previo al cumplimiento de las obligaciones pendientes, si existen.

Las partes firmantes de esta acta manifiestan estar de acuerdo con la presente acta de liquidación bilateral y se dejan las siguientes constancias:

- A. Que las actividades derivadas del CONTRATO DE OBRA N°030 de 2023, fueron entregadas por el Contratista de Obra a entera satisfacción, tal como está en el ACTA DE RECIBO FINAL DEL CONTRATO DE OBRA N°030 de 2023, suscrita a los treinta y un (31) días del mes de julio del año 2024 y el ACTA DE ENTREGA A LA ENTIDAD COMPETENTE CONTRATO DE OBRA N°030 de 2023, suscrita a los veintidós (22) días del mes de octubre del año 2024, sobre las cuales se basa la directora ejecutiva.
- B. Que en la presenta Acta de Liquidación del Contrato de Obra N°030 de 2023, están incluidos todos los valores ejecutados por el contratista, avalados por el respectivo interventor de acuerdo a los preceptos de la Ley 1474 de 2011.
- C. Que el Contratista de Obra garantiza su responsabilidad ante los trabajadores que tuvo durante la ejecución del contrato; por sueldos, jornales, honorarios y prestaciones sociales e indemnizaciones tal como está estipulado en las pólizas de garantías.
- D. Que el Contratista de Obra se responsabiliza ante terceros por cualquier queja o reclamación que estos puedan presentar directa e indirectamente a FONCOLOMBIA, por efecto de la ejecución de las actividades del contrato.
- E. Que a partir de la fecha cesa la responsabilidad del Contratista de Obra por los daños que sean ocasionados por terceros a los trabajos realizados.
- F. Que al Contratista de Obra no se le impusieron multas y/o sanciones durante la ejecución del contrato.
- G. Que el Contratista de Obra manifiesta que FONCOLOMBIA, cumplió con todas las obligaciones y que está de acuerdo con el contenido de la presente liquidación bilateral, a partir del momento en que se realice el pago final y que se corresponde con la forma de pago prevista en el Contrato de Obra N°030 de 2023.

En virtud de lo anteriormente expuesto las partes

**ACUERDAN**

**PRIMERO:** Que para avalar la correcta ejecución del Contrato de Obra N°030 de 2023, FONCOLOMBIA suscribió el Contrato de Interventoría N°041 de 2023, con la firma **BROKA CONSTRUCCIONES E INTERVENTORIAS S.A.S.**, con NIT 901.167.911-0, representado(a)

Código: F-GI-014	Versión: 0.2	Página 6 de 1
Elaboró: Planeación e Infraestructura	Revisó: Planeación e Infraestructura	Aprobó: SGC

COPIA CONTROLADA

legalmente por **LUISA FERNANDA DONADO AYALA**, y de acuerdo a sus obligaciones se establece el seguimiento, control y vigilancia del señalado contrato de obra.

**SEGUNDO:** Dar por liquidado el Contrato de Obra N°030 de 2023, que tiene por objeto "CONSTRUCCION DE UN CENTRO DE ACOPIO AGROEMPRESARIAL EN EL MUNICIPIO DE ONZAGA SANTANDER" celebrado entre la firma **INGESAN, INGENIERIA, SERVICIOS Y ASESORIAS DE SANTANDER S.A.S.** y **FONCOLOMBIA**.

**TERCERO:** Que las partes se declaran a Paz y Salvo por todo concepto, una vez se haga efectivo el pago correspondiente al Acta de Liquidación por Mutuo Acuerdo Contrato de Obra debidamente firmado por el Interventor y la entidad Contratante, derivado de la ejecución del Contrato de Obra.

**CUARTO:** El Contratista de Obra renuncia a cualquier reclamación judicial o extrajudicial por concepto del **Contrato de Obra N°030 de 2023**, que tiene por objeto "CONSTRUCCION DE UN CENTRO DE ACOPIO AGROEMPRESARIAL EN EL MUNICIPIO DE ONZAGA SANTANDER".

**QUINTO:** La presente acta de liquidación se firma con base en la información suministrada por el Contratista de Obra avalada por el Contratista de Interventoría del presente contrato.

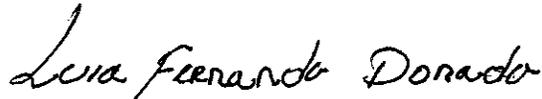
**SEXTO:** Que las partes están de acuerdo con el contenido de la presente Acta de Liquidación que se realiza de conformidad con lo previsto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007

**SÉPTIMO.** Realizar el pago de la presente acta de liquidación por un valor de CIENTO SESENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS TREINTA PESOS CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE (\$ 169.693.530,<sup>46</sup>),

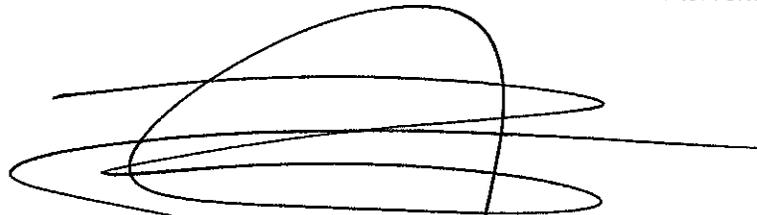
Para constancia de lo anterior firma la presente **ACTA DE LIQUIDACION POR MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE OBRA N°030 de 2023**, por quienes intervinieron en ella A los veintidós (22) días del mes de abril del año 2025 los suscritos.



**INGESAN, INGENIERIA, SERVICIOS Y ASESORIAS DE SANTANDER S.A.S.**  
Representante Legal  
**NIKTH EUTIMIO BECERRA PINTO**  
Contratista de Obra



**BROKA CONSTRUCCIONES E INTERVENTORIAS S.A.S.**  
Representante Legal  
**LUISA FERNANDA DONADO AYALA**  
Contratista de Interventoría



**MICHAEL FERNANDO MARTIN MOJICA**  
Director Ejecutivo  
**FONCOLOMBIA**

Proyectó: Ing. **CARLOS ANDRES PICON JAMES** – Supervisor **FONCOLOMBIA**

Revisó: Abg. **JULIAN ANDRES ROLON DIAZ**

Jefe de la Oficina Jurídica **FONCOLOMBIA**

Aspectos Jurídicos

Revisó: Ing. **SILVIA DAYANN LOZANO SIERRA**

Jefe de la Oficina de Planeación e Infraestructura **FONCOLOMBIA**

Aspectos Técnicos

Código: F-GI-014	Versión: 0.2	Página 7 de 1
Elaboró: Planeación e Infraestructura	Revisó: Planeación e Infraestructura	Aprobó: SGC

COPIA CONTROLADA